



**Deputación
DA CORUÑA**
SERVIZO DE CONTABILIDADE

**INFORMES SOBRE EL ESTADO DE TRAMITACIÓN DE
LAS FACTURAS RECIBIDAS
CUARTO TRIMESTRE DE 2013**

*(LEY 15/2010, DE 15 DE JULIO DE MEDIDAS DE LUCHA
CONTRA LA MOROSIDAD)*

1.- INFORME DE LA INTERVENCIÓN

INFORME TRIMESTRAL DEL ESTADO DE TRAMITACIÓN DE FACTURAS

La Ley 15/2010, de 5 de julio y el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales, dispone en los apartados 3 y 4 de su Art.4 que:

3. “Los Tesoreros, o en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”.

4. “sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación.....”

En consonancia con el artículo anterior, el apartado 4 del art.5 de dicha norma dispone:

“La Intervención y órgano de la Entidad Local que tenga atribuida la función de contabilidad, incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.....”

Con objeto de rendir la información trimestral anteriormente citada, el Ministerio de economía ha elaborado una guía por la que se establecieron los formatos normalizados a presentar telemáticamente.

Por su parte, el pasado 24 de febrero ha entrado en vigor el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, que modifica el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, estableciendo nuevos plazos para el pago a proveedores.

De conformidad con la normativa anterior, y en base al procedimiento interno de esta Diputación regulado en el pto.22 del Anexo I de la Resolución de la Presidencia nº 20.754 de 11/11/2011, sobre procedimiento y tramitación de las facturas, se eleva a la próxima Comisión de Economía y Hacienda, los siguientes informes elaborados por esta Intervención al respecto:

- **Pagos realizados en el cuarto trimestre de 2013 (Anexo I)**
- **Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del cuarto trimestre de 2013 (Anexo II).**
- **Facturas o documentos justificativos que al final del cuarto trimestre de 2013, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de**



facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación (Anexo III).

A los anexos anteriores se acompaña la relación detallada de las facturas incluidas en cada uno de ellos.

Para una valoración de la evolución de los datos reflejados en los anteriores informes en relación con el mismo período del ejercicio anterior, se recoge a continuación el siguiente cuadro comparativo:

COMPARATIVA CUARTO TRIMESTRE 2012/2013				
		2012	2013	% variación
Pagos realizados	PMP	46,11	35,66	-29,30
	PMPE	32,82	16,07	-104,23
Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.	PMPP	23,66	18,64	-26,93
	PMPPE	68,59	9,70	-607,11
Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación	PMOPR	215,00	0,00	

(PMP): Período medio de pago

(PMPE): Período medio de pago excedido

(PMPP): Período medio del pendiente de pago

(PMPPE): Período medio del pendiente de pago excedido

(PMOPR): Período medio oper. p.dtes. reconoc. obligación.

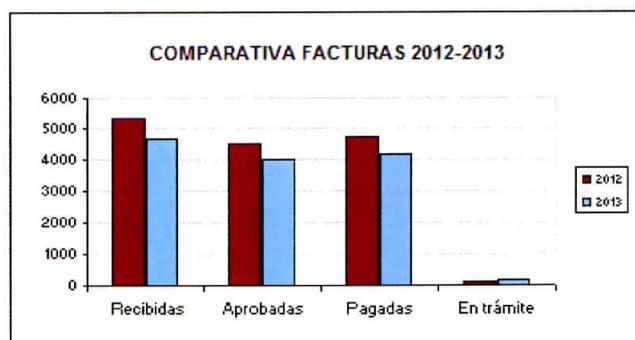
Como complemento a la información anterior, a continuación se detalla la situación de las facturas recibidas en esta Diputación durante el ejercicio 2013, según su estado de tramitación, a fecha de emisión del presente informe:

Situación de las Facturas	PERIODO 01/01/2013 - 31/12/2013		
	Número	% s/Facturas A tramitar	% s/Facturas Aprobadas
Total facturas recibidas	4.678		
* <i>Anuladas</i>	503		
* <i>A tramitar</i>	4.175		
Total facturas aprobadas (fase "Recon.Obligación")	4.031	96,55	
Total facturas pagadas respecto a las recibidas en 2013	3.959	94,83	98,21
Total facturas pagadas respecto a recibidas en años anteriores	201		
Total facturas pendientes aprobación	144	3,45	
* <i>Pendientes de aplicar a presupuesto</i>	70	1,68	
* <i>Pendientes de aprobación</i>	74	1,84	

Así mismo, la comparativa de la situación de las facturas para los ejercicios 2012-2013, se puede observar a través de la siguiente gráfica:

COMPARATIVA TRAMITACIÓN FACTURAS PERÍODO 2012 - 2013		
	01/01/2012 - 31/12/2012	01/01/2013 - 31/12/2013
Facturas	Número	Número
Recibidas	5.316	4.678
Aprobadas	4.513	4.031
Pagadas (*)	4.724	4.160
En trámite	125	144

(*) De recibidas en 2013 y anteriores



Si tenemos en cuenta la Nota publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha 15 de enero de 2014, relativa a la disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), debemos de efectuar el cálculo de un indicador único ponderado, del tipo:

$$\frac{a * A + b * B}{A + B}$$

donde:

a: (PMP):Periodo medio de pago

A: Importe total pagos 4.Tte/2013 (dentro y fuera período legal)

b: (PMPP):Periodo medio del pendiente de pago

B: Importe total pendiente de pago 4.Tte/2013 (dentro y fuera período legal)

y cuyo resultado es el que a continuación se indica:

$$\frac{35,66 * 13.027.327,89 + 18,64 * 1.499.629,06}{13.027.327,89 + 1.499.629,06} = 33,90$$

A Coruña, 22 de enero de 2014

La jefa del Servicio de Contabilidad,

Pilar Vázquez Pérez

CONFORME:
El Interventor,

José M. Pardellas Rivera



Deputación
DA CORUÑA

ANEXO I INFORME DE INTERVENCIÓN

Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE)	Pagos realizados en el Trimestre			
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	35,34	12,98	990	3.740.449,83	70	985.248,29
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos	35,34	12,98	990	3.740.449,83	70	985.248,29
20- Arrendamientos y Cánones	62,88	32,41	14	39.954,38	10	39.458,16
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	25,72	15,85	89	496.967,48	9	55.046,04
22- Material, Suministro y Otros	36,13	11,94	880	3.198.893,93	51	890.744,09
23- Indemnización por razón del servicio	16,62	0,00	6	4.329,76	0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2 - Sin desagregar	17,00	0,00	1	304,28	0	
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Inversiones reales	35,88	20,09	210	7.388.774,20	35	755.670,00
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	35,88	20,09	210	7.388.774,20	35	755.670,00
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	34,09	0,00	13	155.486,25	0	
Aplicados a Presupuesto	34,09	0,00	13	155.486,25	0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Sin desagregar	19,00	0,00	1	1.699,32	0	
Aplicados a Presupuesto	19,00	0,00	1	1.699,32	0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
TOTAL	35,66	16,07	1214	11.286.409,60	105	1.740.918,29



Deputación
DA CORUÑA

ANEXO II INFORME DE INTERVENCIÓN

Ejercicio: 2013

Trimestre: Cuarto

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
			Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
			Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	17,63	9,70	114	471.495,27	2	13.310,00
20- Arrendamientos y Cánones	11,52	0,00	3	5.558,47	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	22,54	0,00	5	50.026,42	0	
22- Material, Suministro y Otros	17,14	9,70	106	415.910,38	2	13.310,00
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	
27- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2 - Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
Inversiones reales	23,90	0,00	26	652.059,39	0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	10,97	0,00	3	23.620,09	0	
Sin desagregar	10,51	0,00	71	339.144,31	0	
TOTAL	18,64	9,70	214	1.486.319,06	2	13.310,00

ANEXO III INFORME DE INTERVENCIÓN

ANEXO III

DIPUTACION DE LA CORUÑA

Fecha Obtención 07/01/2014 12:18:36

Pág. 1

Ejercicio: 2013

Trimestre: Cuarto

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación	Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligacion	
		Número	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0	0,00
TOTAL	0,00	0	0,00



Deputación
DA CORUÑA

2.- INFORME DE LA TESORERÍA



DEPUTACIÓN PROVINCIAL
A C O R U Ñ A
TESOURERÍA

INFORME DA TESOURERIA

Asunto: Informe previsto no artigo 4 da Lei 15/2010 de 5 de Xullo pola que se modifica a Lei 3/2004 de 29-12-2004 de “Lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”. 4º trimestre de 2013.

O artigo 4 da Lei 15/2010 establece no seu apartado terceiro que “Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.”

A partir do 1 de Xaneiro do 2013, resulta aplicable o prazo de trinta días que prevé o art. 200.4 da Lei 30/2007 de contratos do sector público, dacordo coa variación de prazos de pago dado no artículo terceiro da Lei 15/2010.

Na relación que se adxunta figuran a totalidade de pagos ordenados correspondentes ás facturas que levando mais de 30 días en tramitación desde que se rexistrou a súa entrada na Deputación, e estando a obriga recoñecida e o pago ordenado, non se fixo efectivo o mesmo no dito prazo. Esta información recollese a 24 de xaneiro de 2014, que é a data do presente informe, xa que corresponde ao cuarto trimestre do exercicio 2013.

O total de facturas que estaban a 31 de decembro de 2013, en situación de pagos ordenados pendentes de materializar, nos que concurren as circunstancias reseñadas, a fin do cuarto trimestre de 2013 son unicamente duas. Ambas corresponden ao exercicio 2013.

O importe total das tres facturas pendentes a 31 de decembro que cumpren as condicións anteditas, ascende a 13.310,00 euros.

A situación actual destas facturas á data do presente informe, e que todos os pagos que corresponden ás mesmas, están materializados, polo que no día de hoxe, non existe

ningunha factura pendente nas condicións de morosidade que plantexa a lexislación aplicable xa reseñada.

Debemos destacar a celeridade coa que, en xeral, se están atendendo todos os pagos a provedores, o que pon de manifesto a axilidade do actual sistema de tramitación, o cumprimento dos prazos por parte de todos os servizos da Deputación intervintes (Unidades xestoras, fiscalización, contabilidade e tesourería), e a puntualidade coa que no momento actual perciben as súas débedas a totalidade dos provedores e contratistas.

En calquer caso o número de 2 facturas pendentes a 31 de decembro de 2013, xa materializadas todas no día de hoxe, e absolutamente mínimo e anecdótico tendo en conta que se tramitan ao ano por ésta Tesourería ao redor dos 25.000 pagos anuais.

A Coruña, 24 de xaneiro de 2014
O TESOUREIRO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized letter 'S' with a vertical line through it, enclosed in a circular loop.



Deputación
DA CORUÑA

ANEXO I INFORME TESORERÍA

a<<	Fecha	Nº de Document	Fecha Dto.	Importe Total	Operación	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	sit.tesoreria
F/2013/3596	22/10/2013	996/13	18/10/2013	12.862,30	2201300468	B1504633	MUDANZAS HERCULES, S.L.	SEPT-OCT/2013 SERV. MONTAJE, DESMONTAJE Y TRASLADO MOBILIARIO Y DOCUMENTACIÓN P PROVINCIAL, CENTROS Y ALMACÉN SABÓN	T/2014/7
F/2013/3754	31/10/2013	1 / 1285	23/09/2013	447,70	2201300465	B1564314	GRUPO HERMANOS FORMIGO,	JUEGOS DE CABLE EMERGENCIA FORZADOS	T/2014/7
				13.310,00					

2 FACTURAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA T/2014/7 pendiente de firma al día del presente informe



Deputación
DA CORUÑA

3.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA



**EL PRESIDENTE
DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL DE A CORUÑA**

PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA

ASUNTO: Informe sobre el estado de tramitación de las facturas correspondientes al cuarto trimestre de 2013, en aplicación de lo establecido en la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (BOE nº 163, de 6 de julio) y en el Real Decreto-ley 4/2013, por el que se modifica el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

ORGANOS: ♦ Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de cuentas.
♦ Pleno de la Corporación Provincial

La Diputación de A Coruña viene desarrollando de forma continuada importantes esfuerzos tendentes a la informatización y regulación de las facturas recibidas.

En el año 1992 se articuló el primer registro informático de facturas de Diputación centralizado en el Departamento de Contabilidad, y se le dio la correspondiente cobertura procedimental a través de las normas aprobadas por la Circular de la Presidencia nº 3 de fecha 22 de junio de 1992, ampliada por otra posterior de fecha 2 de julio de 1992 (normas interpretativas de la anterior).

A partir de esa fecha, y desde el punto de vista informático, los avances tecnológicos permitieron actualizar la aplicación inicial tanto en aspectos puramente técnicos como en funcionalidades de cara al usuario, aunque desde el punto de vista de gestión, se constató que las normas aprobadas en el 92, si bien sirvieron para marcar pautas generales de actuación, no lograron toda la eficacia pretendida.

En el año 2005 se dictaron nuevas normas sobre procedimientos de facturas a través de la circular Nº 2 de la Presidencia, que derogaba la Nº 3/1992 e introducía el factor básico de adaptación a la realidad cotidiana de Diputación sin perder la referencia al marco legalmente aplicable a la materia.

El permanente objetivo de reducción de tiempos de tramitación en el pago de facturas e información puntual del estado del trámite hizo necesario replantearse de nuevo los

procedimientos y dictar unas nuevas normas que se recogieron en la Resolución de la Presidencia N° 13.085, de fecha 8/8/2007.

A lo largo de todo el proceso expuesto anteriormente, y especialmente a partir de la aprobación de la Resolución mencionada en el párrafo anterior, se ha logrado reducir los tiempos de tramitación para el pago de facturas, de forma significativa.

La entrada en vigor, el 7 de julio de 2010, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, obligó a situarse en un nuevo escenario en el que ha sido necesario redefinir los procedimientos de tramitación de facturas.

Internamente, la Resolución de la Presidencia n° 20.754 de 11 de noviembre, regula el procedimiento actual en esta Diputación, mientras que desde el Ministerio de Economía se aportaron modelos normalizados de informes trimestrales para su presentación a través de vía telemática.

Por su parte, el pasado 24 de febrero ha entrado en vigor el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, que modifica el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, estableciendo nuevos plazos para el pago a proveedores.

En aplicación de lo establecido anteriormente, se ha formado el oportuno expediente administrativo, correspondiente al cuarto trimestre de 2013, que contiene la siguiente documentación:

- Informe de la Intervención Provincial, de fecha 22 de enero de 2014, en cumplimiento del apartado 4 del artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio.
 - **Anexo I: Pagos realizados en el cuarto trimestre de 2013.**
 - **Anexo II: Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del cuarto trimestre de 2013.**
 - **Anexo III: Facturas o documentos justificativos que al final del cuarto trimestre de 2013, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación**
- Informe de la Tesorería Provincial, de fecha 24 de enero de 2014, en cumplimiento del apartado 3 del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

En base a la normativa de aplicación y a la documentación aportada por los Servicios provinciales, se propone a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas que dictamine, y al Pleno Corporativo que adopte los siguientes acuerdos:

- Primero:** Tomar conocimiento del informe emitido por la Intervención en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como del estado e tramitación de las facturas expuesto en los distintos informes de las Unidades tramitadoras.
- Segundo:** Disponer que se proceda a la publicación en la página Web de la Diputación de la documentación referenciada en el apartado anterior, para general conocimiento.
- Tercero:** Proceder al envío de dicha documentación a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y del Ministerio de Economía y Hacienda

A Coruña, 24 de enero de 2014

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA
DE ECONOMÍA Y HACIENDA.


Manuel Santos Ruiz Rivas

EL PRESIDENTE,



Diego Calvo Pouso

**4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS**



COMISIÓN DE ECONOMÍA, FACENDA E ESPECIAL DE CONTAS

Reunión do 28 de xaneiro de 2014

Preside Don: MANUEL S. RUIZ RIVAS



Sras. e Sres. Deputados: Rodríguez Pérez, Zaira; Costa Carneiro, Manuel; López Crespo, Carlos; Taboada Vigo, Manuel (en substitución de Dafonte Varela, José); de Santiago Boullón, Miguel; Fernández Moreda, Salvador; Rodríguez Rumbo, Matilde Begoña (en substitución de García Chavarría, María Montserrat); Iglesias Castro, Mariano (en substitución de Leira Piñeiro, Antonio); Seixas Naia, Silvia e Muiños Sánchez, Adolfo (en substitución de Soto Vivero, Xesús Manuel).

Presentes Sras. e Sres.: Pardellas Rivera, José Manuel (Interventor Xeral), e Taboada Gil, María Amparo C. (Oficial Maior).

Secretaría D^a.: M^a José Vázquez Sesmonde.

INFORME SOBRE EL ESTADO DE TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2013, EN APLICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 15/2010, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES (BOE N^o 163, DE 6 JULIO DE 2010).

ESTA COMISIÓN ADOPTA OS SEGUINTES ACORDOS:

- 1^o. Tomar conocimiento del informe emitido por la Intervención en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como del estado de tramitación de las facturas expuesto en los distintos informes de las Unidades tramitadoras.
- 2^o. Disponer que se proceda a la publicación en la página Web de la Diputación de la documentación referenciada en el apartado anterior, para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre de control de la deuda comercial en el sector público.
- 3^o. Proceder al envío de dicha documentación a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y del Ministerio de Economía y Hacienda.

Este ditame aprobouse por asentimento.

O Presidente,

Manuel Santos Ruiz Rivas

A Secretaria,

M^a José Vázquez Sesmonde

5.- ACUERDO PLENARIO

**DON JOSÉ LUIS ALMAU SUPERVÍA, SECRETARIO XERAL DA EXCMA.
DEPUTACIÓN PROVINCIAL DA CORUÑA**

CERTIFICA: Que o Pleno da Deputación Provincial da Coruña na sesión plenaria ordinaria celebrada o trinta e un de xaneiro de dous mil catorce adoptou, entre outros, o seguinte acordo:

“8.-INFORME SOBRE O ESTADO DE TRAMITACIÓN DAS FACTURAS CORRESPONDENTES AO CUARTO TRIMESTRE DE 2013, EN APLICACIÓN DO ESTABLECIDO NA LEI 15/2010, DE MODIFICACIÓN DA LEI 3/2004, POLA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LOITA CONTRA A MOROSIDADE NAS OPERACIÓNS COMERCIAIS (BOE Nº 163, DO 6 DE XULLO DE 2010).

1º.Tomar coñecemento do informe emitido pola Intervención en cumprimento do establecido no artigo 5 da Lei 15/2010, do 5 de xullo, de modificación da Lei 3/2004, do 29 de decembro, pola que se establecen medidas de loita contra a morosidade nas operacións comerciais, así como do estado de tramitación das facturas exposto nos distintos informes das Unidades tramitadoras.

2º.Dispor que se publique na páxina web da Deputación da documentación referenciada no apartado anterior, para xeral coñecemento e para dar cumprimento ao establecido na disposición adicional primeira da Lei orgánica 9/2013, do 20 de decembro de control da débeda comercial no sector público.

3º.Enviar a devandita documentación aos órganos competentes da Comunidade Autónoma e do Ministerio de Economía e Facenda.”

E para que conste e sen prexuízo dos termos da aprobación da acta, segundo o disposto no artigo 206 do Regulamento de organización, funcionamento e réxime xurídico das Corporacións locais, expido a presente de orde e co visto e prace do Sr. Presidente na Coruña, a tres de febreiro de dous mil catorce.

Vº e Pr.

